

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

**17526** *ORDEN de 13 de julio de 1994 sobre horario de apertura al público de los Registros Mercantiles durante el mes de agosto.*

La disposición final tercera del Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1597/1989, de 29 de diciembre, autoriza al Ministro de Justicia para modificar el horario de apertura de los Registros Mercantiles, establecido en el artículo 21 del citado Reglamento.

En uso de tal facultad, y, teniendo en cuenta la notable disminución de documentos que se presentan a inscripción o depósito en los Registros Mercantiles durante el mes de agosto,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de los Registros y del Notariado, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Durante el mes de agosto, el Registro Mercantil estará abierto al público todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas, excepto los sábados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 13 de julio de 1994.

BELLOCH JULBE

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**17527** *ORDEN de 29 de junio de 1994 de fusión por absorción de la entidad «Nueva Mundial de Seguros, Sociedad Anónima», por la entidad «Barcelona Aseguradora, Sociedad Anónima de Seguros» y extinción y cancelación de la inscripción del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la entidad «Nueva Mundial de Seguros, Sociedad Anónima».*

La entidad «Barcelona Aseguradora, Sociedad Anónima de Seguros» ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización de la fusión por absorción de la entidad «Nueva Mundial de Seguros, Sociedad Anónima».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada, se desprende que las citadas entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 28 de la Ley de Ordenación del Seguro Privado, de 2 de agosto de 1984, artículo 84 del Reglamento de 1 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6 de agosto) y artículo 24 de la Orden de 7 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Autorizar la fusión por absorción de la entidad «Nueva Mundial de Seguros, Sociedad Anónima», por la entidad «Barcelona Aseguradora, Sociedad Anónima de Seguros».

Segundo.—Declarar la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la entidad «Nueva Mundial de Seguros, Sociedad Anónima».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**17528** *ORDEN de 29 de junio de 1994 de fusión por absorción de la entidad «Fortuna España, Sociedad Anónima de Seguros de Vida» por la entidad «Hermes, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» y de extinción y cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la entidad «Fortuna España, Sociedad Anónima de Seguros de Vida».*

La entidad «Hermes, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización de la fusión por absorción de la entidad «Fortuna España, Sociedad Anónima de Seguros de Vida».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada, se desprende que las citadas entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 28 de la Ley de Ordenación del Seguro Privado, de 2 de agosto de 1984, artículo 84 del Reglamento de 1 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6) y artículo 24 de la Orden de 7 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Autorizar la fusión por absorción de la Entidad «Fortuna España, Sociedad Anónima de Seguros de Vida» por la entidad «Hermes, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros».

Segundo.—Declarar la extinción y subsiguiente cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la entidad «Fortuna España, Sociedad Anónima de Seguros de Vida».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**17529** *ORDEN de 4 de julio de 1994 de autorización de cesión a la entidad «Compañía de Seguros y Reaseguros Kairos, Sociedad Anónima», como cesionaria, de la cartera de seguros de vida y de los activos y pasivos generados de la entidad cedente «Kairos Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», actualmente denominada «Musini Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», bajo su primera denominación social.*

Las entidades aseguradoras «Compañía de Seguros y Reaseguros Kairos, Sociedad Anónima» y «Kairos Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» presentaron en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para ceder la segunda a la primera la cartera de seguros de vida y los activos y pasivos generados por la actividad que esta segunda entidad ha desarrollado bajo dicha denominación social.